
Tratado sobre el Comercio de Armas
Octava Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, 22 a 26 de agosto de 2022

INFORME FINAL

El Informe Final de la Octava Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas, la cual se celebró del 22 al 26 de agosto de 2022 en Ginebra, Suiza, consta de tres partes y un Anexo, según se detalla a continuación:

- I Introducción
- II Organización de la Conferencia
- III Decisiones y Recomendaciones

Anexo Lista de Documentos

I. INTRODUCCIÓN

1. El Tratado sobre el Comercio de Armas entró en vigor el 24 de diciembre de 2014 de conformidad con las disposiciones del artículo 22(1) del Tratado.
2. El artículo 17(1) del Tratado establece que “La Secretaría provisional establecida con arreglo al artículo 18 convocará una Conferencia de los Estados Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y, posteriormente, cuando la propia Conferencia de los Estados Partes lo decida”. Asimismo, el artículo 17(4) (a-g) prevé que “La Conferencia de los Estados Partes:
 - (a) Examinará la aplicación del presente Tratado, incluidos los desarrollos en el ámbito de las armas convencionales;
 - (b) Examinará y aprobará recomendaciones sobre la aplicación y el funcionamiento del presente Tratado, en particular la promoción de su universalidad;
 - (c) Examinará las enmiendas al presente Tratado de conformidad con el artículo 20;
 - (d) Examinará las cuestiones que surjan en la interpretación del presente Tratado;
 - (e) Examinará y decidirá las funciones y el presupuesto de la Secretaría;
 - (f) Examinará el establecimiento de los órganos subsidiarios que resulten necesarios para mejorar el funcionamiento del presente Tratado; y
 - (g) Desempeñará las demás funciones que procedan en virtud del presente Tratado”.
3. De conformidad con las disposiciones del artículo 17, la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas se celebraron en México, del 24 al 27 de agosto de 2015; en Suiza, del 22 al 26 de agosto de 2016 y del 11 al 15 de

septiembre de 2017 respectivamente; en Japón, del 20 al 24 de agosto de 2018; en Suiza, del 26 al 30 de agosto de 2019; en formato escrito, del 17 al 21 de agosto de 2020; y en Suiza, en formato híbrido (con algunos delegados que participaron de manera remota a través de la plataforma virtual y otros delegados que participaron presencialmente), del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021. La Octava Conferencia de los Estados Partes fue celebrada presencialmente con una opción de transmisión en vivo, en Ginebra, Suiza, del 22 al 26 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 17. La Conferencia se realizó en el Centre International de Conférences Genève (CICG).

4. A fin de respaldar la aplicación del Tratado a nivel nacional, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF), creado en virtud del artículo 16(3), logró mayores avances mediante el desembolso de fondos para proyectos de aplicación del Tratado a nivel nacional. Hasta el momento, el VTF ha financiado 69 proyectos de aplicación en diversas regiones. En su corta vida, el VTF se ha presentado como un mecanismo de financiamiento del TCA que resulta de utilidad para respaldar la aplicación práctica del Tratado.

5. Los tres Grupos de Trabajo del TCA establecidos por la Tercera Conferencia de los Estados Partes (el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, el Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes y el Grupo de Trabajo sobre Universalización del Tratado) lograron avanzar aún más en sus labores. En el período entre sesiones de la Octava Conferencia de los Estados Partes, los tres Grupos de Trabajo del TCA convocaron dos series de reuniones híbridas del 15 al 17 de febrero y del 26 al 28 de abril de 2022, durante las cuales los Estados Partes y otros actores interesados intercambiaron información y opiniones sobre las prácticas y los desafíos relativos a la aplicación, la transparencia y la presentación de informes y la universalización del Tratado.

6. De cara a esta Conferencia, se convocaron dos reuniones preparatorias oficiosas junto con las reuniones de los Grupos de Trabajo el 18 de febrero y el 29 de abril de 2022 en Ginebra, Suiza, donde tiene sede de la Secretaría del Tratado.

7. La Secretaría convocó la Conferencia de conformidad con el artículo 17(1) del Tratado. El 20 de junio de 2022, de acuerdo con la Regla 12 del Reglamento, la Secretaría notificó a los Estados Partes, los Estados Signatarios y el Secretario General de las Naciones Unidas, en su carácter de depositario del Tratado, sobre la Conferencia y la fecha y el lugar donde se llevaría a cabo. Asimismo, el proyecto de programa provisional de la Conferencia se distribuyó el 22 de junio de 2022 con arreglo a lo establecido en la Regla 15.1 del Reglamento y, el 22 de julio de 2022, todos los documentos de la Conferencia fueron circulados y puestos a disposición del público en el sitio web del Tratado: <https://www.thearmstradetreaty.org/conference-documents-csp8>. Para la primera reunión del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF) del TCA, creado por la Sexta Conferencia de los Estados Partes, la Secretaría cursó una invitación a todos los Estados Partes y Estados Signatarios el 1 de julio de 2022, de acuerdo con la Regla 9 de los Términos de Referencia del DIEF. El proyecto de programa de la reunión fue distribuido a los Estados Partes y los Estados Signatarios el 26 de julio de 2022, conforme a la Regla 10 de los Términos de Referencia del DIEF.

8. Al 22 de agosto de 2022, fecha de inicio de la Conferencia, el Tratado contaba con ciento once (111) Estados Partes. A su vez, el Tratado tiene treinta (30) Estados Signatarios que aún no han depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación. El 18 de julio de 2019, uno de esos Estados Signatarios —Estados Unidos de América— notificó al Secretario General de las Naciones Unidas, en su carácter de depositario, que no tiene la intención de convertirse en parte del tratado.

II. ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA

9. La Secretaría del Tratado hizo gestiones y prestó los servicios necesarios para la Conferencia, incluida la redacción del presente Informe.

10. La Conferencia se celebró en Ginebra, Suiza, del 22 al 26 de agosto de 2022 y contó con la presencia de 108 Estados, varias organizaciones internacionales y regionales y representantes de la sociedad civil y la industria.

11. Ochenta y siete (87) Estados Partes intervinieron en la labor de la Conferencia conforme a la Regla 1 del Reglamento: Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Benín, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Costa Rica, Costa de Marfil, Croacia, Chipre, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Letonia, Lesoto, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República de Moldavia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago, Uruguay y Zambia.

12. Veinte (20) Estados Partes intervinieron en la labor de la Conferencia conforme a la Regla 2 del Reglamento: Angola, Bahréin, Burundi, Camboya, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Esuatini, Haití, Israel, Kiribati, Libia, Malawi, Malasia, Mongolia, Nauru, República Unida de Tanzania, Singapur, Tailandia, Turquía y Zimbabue.

13. El siguiente Estado participó en la labor de la Conferencia como observador conforme a la Regla 3 del Reglamento: Gambia.

14. Las siguientes nueve (9) organizaciones participaron en la labor de la Conferencia como observadoras conforme a la Regla 4 del Reglamento: La Unión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC), la Unión Interparlamentaria (UIP), el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limitrofes (RECSA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) y el Acuerdo de Wassenaar.

15. Las siguientes cuarenta (40) organizaciones de la sociedad civil, incluidas ONG, coaliciones internacionales de ONG, asociaciones representativas de la industria y organismos de implementación, participaron en la labor de la Conferencia como observadoras conforme a las Reglas 5.1 y 5.2 del Reglamento: Action Sécurité Ethique Républicaines (ASER), la Asociación Europea de Industrias Aeroespaciales y de Defensa (ASD), Equipo Asesor de Gestión de Municiones (AMAT), la Asociación de Fabricantes Europeos de Municiones Deportivas (AFEMS), Associazione Nazionale Produttori Armi e Munizioni Sportive e Civili (ANPAM), el Centro Internacional de Estudios de Conflictos de Bonn (BICC), Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle (BAFA), la Asociación Nacional de Armas de Fuego de Canadá, la Cruz Roja de Canadá, el Centro para la Paz y la Eficacia del Desarrollo (CEPDE), Centre de Recherche et d'Information Pour le Désarmement et Sécurité (CRIDS), el Centro para la Reducción de la

Violencia Armada (CAVR), Conflict Armament Research (CAR), la Coalición Armas Bajo Control con representantes de las siguientes ONG: 24-0 México, el Instituto Acronym para la Diplomacia del Desarme, Action on Armed Violence, el Consejo Africano de Líderes Religiosos - Religiones por la Paz, Amnistía Internacional, la Alianza para el Observatorio de Acciones contra la Violencia Armada en Burundi (AVOAVABU), Brarudi, Breaking the Wall of Silence, el Foro de Jóvenes y Estudiantes por la Paz de Camerún (CAMYOSFOP), la Campaña Colombiana Contra Minas, la Coalición Caribeña para el Desarrollo y la Reducción de la Violencia Armada (CDRAV), el Centro de Investigación y Defensa de la Paz (CPRA), el Centro de Estudios Ecuménicos A.C., ChangeMaker: Society for Social and Economic Development, Committee of 100 (Finlandia), Armas Bajo Control, Centre de Recherche et d'Etude sur la Sécurité et le Développement (CRESED) Togo, el Foro de Desarme y Desarrollo, la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, la Red Global de Desarrollo Humano (Centro GOLHD), Global Thought MX, Groupe d'Action pour la consolidation de la Paix, Human Rights Education and Peace International (HUREPI), el Instituto para la Paz, el Desarme y la Protección Ambiental de India, la Organización de Desarrollo de Comunidades Rurales de Kikandwa, el Foro de Acción Kingston y St. Andrew, la Red de Acción sobre Armas Pequeñas de Liberia, Liberianos Unidos para Exponer Armas Ocultas, el Movimiento por la Paz Permanente, PAX, la Federación de Pueblos para la Paz y el Desarrollo Nacionales (PEFENAP), Pontica Group LLC, el Proyecto Ploughshares, Recherches et Documentation Juridiques Africaines (RDJA), el Centro Regional de Cooperación para el Desarrollo Internacional (RCIDC), Rete Italiana Pace e Disarmo, Réveil Communautaire d'Assistance aux Victimes, Saferworld, el Centro de Investigación e Información sobre la Seguridad (SRIC), el Centro Stimson, la Organización de Paz y Desarrollo Sostenibles, el Centro para la Tierra, la Economía y los Derechos de las Mujeres, Transparencia Internacional – Defensa y Seguridad, TRANSCEND Filipinas, el Programa de Asistencia a la Gestión de Uganda, la Universidad de Bradford, la Red de Acción sobre Armas Pequeñas de África Occidental, Mujeres por la Paz y la Democracia - Nepal, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad - Ghana (WILPF Ghana), la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad - República Democrática del Congo (WILPF DRC) y el Programa de Derechos de las Mujeres a la Educación. También participaron Expertise France, la Mesa Redonda sobre Importación/Exportación de Armas de Fuego y Municiones (F.A.I.R.), el Instituto de la Paz de la Región Flamenca, el Centro de Políticas de Seguridad de Ginebra (GCSP), la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional (GI-TOC), el Grupo de Investigación e Información sobre la Paz y la Seguridad (GRIP), Groupement des industries françaises de défense et de sécurité terrestres et aéroterrestres (GICAT), IM Swedish Development Partner, la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas (IANSA), Maat for Peace, Development and Human Rights, el Instituto de Investigación de la Historia de la Transferencia Global de Armas de la Universidad de Meiji, Mines Advisory Group (MAG), la Asociación Nacional del Rifle-Instituto para la Acción Legislativa (NRA-ILA), la Fundación Nacional de Deportes de Tiro (NSSF), Nonviolence International Southeast Asia, el Instituto de Investigaciones sobre la Paz de Frankfurt (PRIF), la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas, Release Peace, Small Arms Survey (SAS), el Instituto de Fabricantes de Armas Deportivas y Municiones (SAAMI), el Instituto Internacional de Investigaciones sobre la Paz de Estocolmo (SIPRI), Terra Renaissance, la Universidad de Lieja (Unidad de Estudios Europeos), la Universidad de Tubinga (Instituto de Ciencias Políticas), la Liga Internacional de las Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF) y el Foro Mundial sobre Actividades de Tiro (WFSA).

16. Con referencia a la Regla 7.4 del Reglamento, el 18 de agosto de 2022 la Secretaría remitió una versión preliminar del Listado de Participantes a todos los Estados Partes, incluido en el documento ATT/CSP8/2022/SEC/738/Conf.PartList, en el que les informó sobre la composición de todas las delegaciones que se inscribieron como Participantes de la Conferencia en virtud de las Reglas 1 y 2, así como sobre las que se inscribieron para asistir en carácter de observadoras en virtud de las Reglas 3, 4 y 5, y donde se les solicitó que presentaran al Presidente cualquier objeción que un Estado Parte pudiera

tener con respecto a la representación de una delegación de un Estado Parte, Estado Signatario u observador en la Conferencia, con plazo hasta las 10:00, horario local, del sábado 20 de agosto de 2022.

17. En su sesión de apertura, la Conferencia fue inaugurada por Su Excelencia, Sra. Annalena BAERBOCK, Ministra de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania. En la Conferencia, se pronunciaron S.E. Sr. Peter MAURER, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja; la Sra. Melanie REGIMBAL, Jefa de la Sección Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme, en representación de la Secretaria General Adjunta y Alta Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, y el Sr. Alejandro CASTAÑEDA MEDINA, Analista de Desarme, Campaña Colombiana Contra Minas (Armas Bajo Control).

18. El debate temático de alto nivel sobre Controles Posteriores al Envío tuvo lugar luego de la sesión de apertura. El panel estuvo compuesto por el Sr. Axel KRICKOW, Subjefe de División, Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de Exportaciones (BAFA), Alemania; S.E. Sr. Simon PLÜSS, Subjefe de Relaciones Económicas Bilaterales y Jefe del Sector de Control de Armas y Políticas de Control de Armas de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO), Suiza; el Sr. Isaac MORALES TENORIO, Coordinador de Seguridad Multidimensional en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México; el Sr. Michael HUMBEK, Director Ejecutivo, Dynamit Nobel Defence, Alemania; y el Sr. Mark BROMLEY, Director del Programa de Controles de Uso Dual y Comercio de Armas del SIPRI.

III. DECISIONES Y RECOMENDACIONES

19. En su primera sesión plenaria del 22 de agosto de 2022, bajo el punto 2, la Conferencia adoptó su Programa, denominado ATT/CSP8/2022/SEC/726/Conf.Agenda.

20. En la misma sesión plenaria y de acuerdo con la Regla 10 del Reglamento, la Conferencia confirmó al Sr. Dumisani DLADLA, en su carácter de Titular de la Secretaría, como Secretario de la Conferencia.

21. La Conferencia celebró el debate temático sobre Controles Posteriores al Envío, tema prioritario de la Conferencia, durante el cual se analizó cómo podría abordarse esta cuestión en el contexto del TCA y, de corresponder, en los contextos nacionales. Con ese fin, la Conferencia consideró las recomendaciones y sugerencias planteadas en el documento ATT/CSP8/2022/PRES/732/Conf.PostShip presentado por el Presidente de la CEP8. Luego de examinar diversos aspectos de los controles posteriores al envío en el contexto del TCA, la Conferencia decidió lo siguiente:

- a. Se alienta a los Estados Partes a continuar debatiendo enfoques e interpretaciones sobre “controles posteriores al envío” o “coordinación posterior a la entrega” en el contexto del control de los desvíos.
- b. Se alienta a los Estados Partes, cuando corresponda y con carácter estrictamente voluntario, a compartir sus experiencias respecto de la implementación de controles posteriores al envío/medidas de coordinación posteriores a la entrega dentro del ámbito de aplicación del TCA, por medios tales como el Informe Inicial; el Informe Anual; el Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado y el subgrupo de trabajo sobre el Artículo 11; el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos; la plataforma de intercambio de información del sitio web del TCA; y la Conferencia de los Estados Partes, sin imponer cargas adicionales más allá de las obligaciones del Tratado.

22. Reconociendo la importancia de la adhesión universal al Tratado, la Conferencia celebró todos los esfuerzos de universalización del Tratado que se llevaron a cabo, en particular los del Presidente de la Octava Conferencia de los Estados Partes, el Embajador Thomas GÖBEL. A fin de impulsar la universalización del Tratado, sobre la base del reconocimiento y el aprovechamiento de los esfuerzos de las sucesivas presidencias, la Conferencia consideró el Proyecto de Informe de los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre Universalización del Tratado a la CEP8, el cual se incluye en el documento ATT/CSP8.WGTU/2022/CHAIR/735/Conf.Rep, y:

- a. Celebró la presentación del proyecto de informe “Mejora de la labor del Grupo de Trabajo sobre Universalización del Tratado” (Anexo A del informe de los Copresidentes) y solicitó a Alemania que continúe trabajando en esta cuestión en su función como Copresidente del WGTU durante el próximo ciclo de la CEP y que presente recomendaciones a la CEP9.
- b. Alentó a seguir realizando intercambios regulares entre el Presidente de la CEP, los Copresidentes del WGTU, los Presidentes y Facilitadores de los distintos órganos subsidiarios del TCA, los Estados y la sociedad civil sobre la promoción de la universalización del Tratado.

23. La Conferencia resaltó la importancia de la aplicación eficaz del Tratado para alcanzar el objeto y fin de ese instrumento y consideró el Proyecto de Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado a la CEP8, el cual se incluye en el documento ATT/CSP8.WGETI/2022/CHAIR/733/Conf.Rep. En este sentido, la Conferencia recaló que el proyecto de Capítulo 1 (Conceptos clave) de la versión preliminar de la Guía de Uso Voluntario para asistir a los Estados Partes en la aplicación de los Artículos 6 y 7 ha sido completado (Anexo A del informe de los Presidentes), como un documento dinámico de naturaleza voluntaria que será revisado y actualizado periódicamente por el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, según corresponda. La Conferencia reiteró que cuando finalice la elaboración de los proyectos de capítulos previstos para la versión preliminar de la Guía de Uso Voluntario para asistir a los Estados Partes en la aplicación de los Artículos 6 y 7, la Guía de Uso Voluntario propuesta deberá ser presentada a la Conferencia para su aprobación.

24. Con respecto a las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado que se llevarán a cabo en el período entre sesiones de la Novena Conferencia de los Estados Partes, la Conferencia destacó que el Facilitador del Subgrupo de Trabajo sobre los Artículos 6 y 7 comenzará a trabajar en un listado de elementos preliminares posibles para el Capítulo 2 (Artículo 6 (Prohibiciones)) a partir de las opiniones intercambiadas durante los debates celebrados en el marco del ciclo de la CEP8, para su presentación ante la primera reunión del Subgrupo de Trabajo en el ciclo de la CEP9 en 2023. Luego de esta presentación, el Facilitador iniciará debates específicos sobre la relación entre el artículo 6 y otros artículos y luego abordará las medidas de mitigación según lo contemplado en el plan de trabajo plurianual.

25. Respecto del Subgrupo de Trabajo sobre el Artículo 9, la Conferencia destacó que el Facilitador comenzará a trabajar en los elementos preliminares para una potencial guía de uso voluntario para la aplicación del artículo 9, a partir de las opiniones intercambiadas hasta el momento durante los debates. El Facilitador presentará estos elementos preliminares a la primera reunión del Subgrupo de Trabajo, en el marco del ciclo de la CEP9 que se realizará en 2023 y, a continuación, iniciará debates específicos sobre la relación entre el artículo 9 y otros artículos, según lo contemplado en el plan de trabajo plurianual.

26. Con respecto al Subgrupo de Trabajo sobre el Artículo 11, la Conferencia destacó que el Subgrupo de Trabajo llegó al fin de su plan de trabajo plurianual acordado por los Estados Partes. En vista de ello, la Conferencia respaldó la recomendación del Presidente del Grupo de Trabajo de prorrogar el trabajo de este Subgrupo de Trabajo por otro año a fin de permitirle concentrarse en el tema de la cooperación posterior a la entrega.

27. La Conferencia hizo hincapié en la importancia de la transparencia y la presentación de informes como se resaltó en la presentación general de la Secretaría del TCA sobre el estado actual de la presentación de informes en virtud del Tratado. La Conferencia consideró el Proyecto de Informe de los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes a la CEP8, el cual se incluye en el documento ATT/CSP8.WGTR/2022/CHAIR/734/Conf.Rep y:

- a. Señaló que la transparencia es una disposición fundamental del Tratado y, por ende, el WGTR debe asegurarse de que la transparencia se vea reflejada en todos sus procesos, debates y propuestas encaminadas a cumplir los objetivos del Tratado;
- b. Reiteró que la presentación de informes constituye una obligación fundamental del TCA y que la presentación de informes iniciales y anuales indica el compromiso del Estado Parte con el Tratado;
- c. Expresó su preocupación respecto de la baja tasa de cumplimiento con las obligaciones de presentación de informes;
- d. Instó a los Estados Partes que no cumplen plenamente con sus obligaciones de presentación de informes a que presenten sus informes o, en caso de tener dificultades para hacerlo, a que utilicen los mecanismos de asistencia disponibles a fin de alcanzar el pleno cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes del Tratado;
- e. Alentó a todas las partes interesadas pertinentes a seguir aplicando la “Estrategia de Divulgación sobre la Presentación de Informes” que se aprobó en la CEP4 y a utilizar todos los medios disponibles para involucrar de manera activa a los Estados partes que no cumplen plenamente sus obligaciones de presentación de informes a fin de generar conciencia sobre el carácter obligatorio de la presentación de informes y prestar asistencia a petición;
- f. Alentó a los Estados Partes y los Estados Signatarios a registrarse en línea para acceder a la plataforma informática y utilizar la plataforma de intercambio de información;
- g. Aprobó el documento revisado de orientación de formato “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales, como se estipula en el Anexo C del informe de los Copresidentes; y
- h. Aprobó el mandato del WGTR para el período comprendido entre la CEP8 y la CEP9, tal como se incluye en el anexo A del informe de los Copresidentes.

28. La Conferencia recibió con beneplácito la reunión inaugural del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF) como la primera oportunidad para que los Estados Partes y los Estados Signatarios intercambien información sobre casos concretos de desvíos detectados o sospechas de

desvíos y compartan información concreta y operativa relativa a los desvíos tal como lo contemplan los artículos 11 y 15 del Tratado. La Conferencia destacó la exposición oral del Presidente del DIFE respecto de la primera reunión del Foro, elogió a los Estados Partes y los Estados Signatarios que intercambiaron información y alentó a todos los Estados Partes y los Estados Signatarios a que presenten casos de desvíos en las reuniones venideras del DIFE organizadas por el Presidente de la CEP9 de conformidad con los Términos de Referencia del DIFE.

29. Reconociendo la importancia del Programa de Patrocinio del TCA para facilitar una amplia participación en las Conferencias de los Estados Partes y las reuniones de los Grupos de Trabajo, la Conferencia celebró el informe sobre el estado de funcionamiento del Programa de Patrocinio del TCA, conforme a lo previsto en el documento ATT/CSP8/2022/SEC/731/Conf.SponProgRep. La Conferencia elogió a los Estados que han realizado contribuciones financieras voluntarias para el Programa de Patrocinio del TCA y alentó al resto de los Estados, que estuvieran en condiciones de hacerlo, a realizar contribuciones para el Programa.

30. La Conferencia volvió a destacar la importancia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) del TCA, un mecanismo de financiamiento previsto en el artículo 16(3) del Tratado para poner en práctica la asistencia internacional a fin de respaldar la aplicación del Tratado a nivel nacional. La Conferencia elogió el trabajo del VTF llevado a cabo en el período 2021-2022 y tomó nota de su Informe incluido en el documento ATT/VTF/2022/CHAIR/736/Conf.Rep. La Conferencia elogió a los Estados que habían realizado contribuciones financieras voluntarias al Programa de Patrocinio del TCA y alentó al resto de los Estados que estuvieran en condiciones de realizar contribuciones para el Programa a concretar tales aportes.

31. Luego de deliberar sobre la selección de proyectos para la financiación del VTF por parte del Comité de Selección del VTF y en relación con las decisiones de las Conferencias de los Estados Partes anteriores, la Conferencia determinó que, al momento de seleccionar proyectos del VTF, el Comité de Selección del VTF seguirá ciñéndose a las pautas establecidas en los Términos de Referencia del VTF.

32. La Conferencia recibió con agrado el informe presentado por la Secretaría del TCA con referencia al período 2021-2022, el cual forma parte del documento ATT/CSP8/2022/SEC/729/Conf.SecRep.

33. La Conferencia también aprobó el presupuesto provisional de la Secretaría del TCA para el año 2023, el cual se encuentra incluido en el documento ATT/CSP8/2022/SEC.FIN/725/Conf.2023Bud.

34. La Conferencia recibió con agrado el informe presentado por el Comité de Gestión e incluido en el documento ATT/CSP8.MC/2022/MC/730/Conf.Rep.

35. Con respecto a las decisiones de las Conferencias de los Estados Partes anteriores en materia de contribuciones financieras para el TCA, la Conferencia volvió a expresar su profunda preocupación con relación a las contribuciones pendientes de pago de los Estados e instó a aquellos Estados que no lo hubieran hecho a atender sus obligaciones financieras de forma oportuna e inmediata y recurrir al mecanismo financiero para cancelar las contribuciones adeudadas. La Conferencia resaltó los riesgos que el proceso del TCA y sus actividades esenciales, incluida la organización de futuras reuniones del TCA, enfrentarán en caso de que no se resuelva la situación. La Conferencia recibió con beneplácito la primera contribución financiera voluntaria de Alemania para el Fondo de Reserva del TCA, la cual ayudará a garantizar la labor de la Secretaría del TCA en el supuesto de que haya problemas de liquidez financiera.

36. La Conferencia tomó nota del pedido de varios Estados de reflexionar sobre la eficiencia general del programa de trabajo del TCA y la propuesta de reducir la cantidad de reuniones preparatorias de la Décima Conferencia de los Estados Partes. En este sentido, la Conferencia decidió encargarle al Comité de Gestión que revise el programa de trabajo del TCA, en consulta con los Estados Partes y los Estados Signatarios, y que presente una propuesta a la Novena Conferencia de los Estados Partes para su determinación. Como parte de esta tarea, se instruyó al Comité de Gestión que tenga en cuenta lo siguiente: los objetivos previstos de aplicación y universalización del TCA; la optimización de los procesos de respaldo internos del TCA; las eficiencias financieras previstas; y el estado del calendario de desarme.

37. La Conferencia decidió celebrar su próxima sesión anual formal, la Novena Conferencia de los Estados Partes, en Ginebra, Suiza, del 21 al 25 de agosto de 2023, en la sede del Centre International de Conférences Genève (CICG), que el Gobierno de Suiza puso a disposición generosamente. Asimismo, la Conferencia determinó que las reuniones preparatorias oficiosas y las reuniones de los Grupos de Trabajo también se celebrarán en Ginebra, Suiza, en fechas a confirmar por el Presidente de la Novena Conferencia de los Estados Partes.

38. De conformidad con el artículo 17(3) del Tratado, la Conferencia adoptó el presupuesto para la Novena Conferencia de los Estados Partes, el cual fue presentado por la Secretaría del TCA y se incorpora en el documento ATT/CSP8/2022/SEC.FIN/725/Conf.2023Bud, incluidos los costos de las reuniones preparatorias oficiosas y las reuniones de los Grupos de Trabajo del TCA. La Conferencia determinó, además, que los costos de las reuniones preparatorias oficiosas y las reuniones de los Grupos de Trabajo deberán incluir los costos de traducción de documentos y de interpretación durante las sesiones. La Conferencia destacó que todos los costos indirectos de las reuniones, como los viáticos y gastos de alojamiento, estarán a cargo de los participantes.

39. De acuerdo con la Regla 9.1 del Reglamento, la Conferencia eligió, por aclamación, al Representante Permanente de la República de Corea ante la Conferencia de Desarme como Presidente de la Novena Conferencia de los Estados Partes.

40. Conforme a la misma Regla, la Conferencia designó, por aclamación, a Australia, Letonia, Uruguay y Sudáfrica como los cuatro (4) vicepresidentes de la Novena Conferencia de los Estados Partes.

41. De acuerdo con el artículo 6 de los Términos de Referencia del VTF, la Conferencia designó a Alemania, Australia, Canadá, Finlandia, Japón, Letonia, Madagascar, México, Panamá, el Reino Unido, la República de Corea, Sudáfrica y Suiza para que formen parte del Comité de Selección del VTF durante dos años, desde la Octava Conferencia de los Estados Partes hasta la Décima Conferencia de los Estados Partes.

42. De conformidad con la Sección 3 de los Términos de Referencia del Comité de Gestión, la Conferencia nombró a China, designada por el grupo Asia-Pacífico, para que reemplace a la República de Corea como miembro del Comité de Gestión por el plazo de un año, hasta la Novena Conferencia de los Estados Partes.

43. De acuerdo con el Artículo 17(4)(f) del Tratado y la Regla 42 del Reglamento, la Conferencia instruye al Presidente de la Novena Conferencia de los Estados Partes que designe a los Presidentes de los Grupos de Trabajo del TCA por un plazo determinado hasta la finalización de la Novena Conferencia de los Estados Partes.

44. La Conferencia expresó su cálido agradecimiento al Embajador Thomas GÖBEL de Alemania por su dedicación y por el extraordinario trabajo realizado como Presidente de la Octava Conferencia de los Estados Partes para promover los intereses del Tratado, respaldar a los Estados y dirigir con idoneidad el trabajo realizado entre sesiones, el cual, junto con su presidencia, permitió que la Conferencia se desarrollara de manera exitosa.

45. En su última reunión plenaria llevada a cabo el viernes 26 de agosto de 2022, la Conferencia adoptó su Informe Final, incluido en el documento ATT/CSP8/2022/SEC/739/Conf.FinRep y modificado de forma verbal para su publicación como documento ATT/CSP8/2022/SEC/739/Conf.FinRep.Rev 1.

//

ANEXO

LISTA DE DOCUMENTOS

ATT/CSP8/2022/SEC.FIN/725/Conf.2023Bud	Estimaciones presupuestarias provisionales del TCA para el año fiscal 2023, presentadas por la Secretaría
ATT/CSP8/2022/SEC/726/Conf.Agenda	Programa provisional de la CEP8, presentado por el Presidente
ATT/CSP8/2022/SEC/727/Conf.PoW	Programa de trabajo provisional de la CEP8, presentado por el Presidente
ATT/CSP8/2022/SEC/728/Conf.AnnPoW	Programa de trabajo provisional comentado de la CEP8, presentado por el Presidente
ATT/CSP8/2022/SEC/729/Conf.SecRep	Informe de las actividades de la Secretaría del TCA para el período 2021/2022, presentado por la Secretaría
ATT/CSP8.MC/2022/MC/730/Conf.Rep	Informe de las actividades del Comité de Gestión del TCA para el período 2021/2022, presentado por el Comité de Gestión
ATT/CSP8/2022/PRES/732/Conf.PostShip	Proyecto de Documento de Trabajo: Controles y coordinación posteriores a los envíos, verificación eficaz de exportaciones y cooperación de buena fe entre exportadores e importadores, presentado por el Presidente de la Octava Conferencia de los Estados Partes del TCA
ATT/CSP8.WGETI/2022/CHAIR/733/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del

	Tratado - Proyecto de Informe del Presidente a la CEP8
ATT/CSP8.WGTR/2022/CHAIR/734/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre la Transparencia y Presentación de Informes - Proyecto de Informe de los Copresidentes a la CEP8
ATT/CSP8.WGTU/2022/CHAIR/735/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre la Universalización del Tratado - Proyecto de Informe de los Copresidentes a la CEP8
ATT/VTF/2022/CHAIR/736/Conf.Rep	Informe sobre el trabajo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) para el período comprendido entre agosto de 2021 y agosto de 2022, presentado por la Secretaría del TCA
ATT/CSP8/2022/SEC/731/SponProgRep	Informe sobre el Programa de Patrocinio del TCA para el período 2020/2022, presentado por la Secretaría del TCA en carácter de administradora del programa de patrocinio del TCA
ATT/CSP8/2022/SEC/680/Conf.PartList	Proyecto de Listado de Participantes, presentado por la Secretaría
ATT/CSP8/2022/SEC/680/Conf.PartList.Rev1	Listado de Participantes, presentado por la Secretaría (próximamente)
ATT/CSP8/2022/SEC/739/Conf.PartList	Proyecto de Informe Final, presentado por la Secretaría
ATT/CSP8/2022/SEC/739/Conf.FinRep.Rev1	Informe Final, presentado por la Secretaría
ATT/CSP8/2022/SEC/739/Conf.FinRep.Rev2	Informe Final revisado, presentado por la Secretaría

Otros documentos

Documento presentado por la Argentina sobre violencia de género (solo a título informativo)

Documentos presentados en virtud de la Regla 5.1

Balance del TCA: Sinopsis elaborada para la CEP8 por Alemania en cooperación con Armas Bajo Control, SIPRI y el Centro Stimson.

//